Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1506001287	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO - PUBLICAS/PRIVADAS)

Asegurado: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA — Documento: 80009718-1

Domicilio: GRAL DIAZ ESQ SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ — Localidad: VILLARRICA

Tomador: J.M. DISTRIBUIDORA S.A. — Documento: 80034259-3

Domicilio: ITAPIRU ENTRE BVAR YEGROS Y ANTEQUERA — Localidad: VILLARRICA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
21/12/2020	00:00 hs de 10/12/2020	24:00 hs de 09/01/2021	31	Gs. 109.277.394

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA, con domicilio en GRAL DIAZ ESQ SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ, VILLARRICA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 109.277.394.- (Guaranies: Ciento Nueve Millones Doscientos Setenta Y Siete Mil Trescientos Noventa Y Cuatro .-)

que resulte obligado a efectuarle:

J.M. DISTRIBUIDORA S.A., con domicilio en ITAPIRU ENTRE BVAR YEGROS Y ANTEQUERA, VILLARRICA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. FONACIDE - PLURIANUAL, SEGUN CONTRATO N° 524/2020, OBJETO DE LA LPN N° 04/2020. ID N° 376.698.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION_GARANTIA_DE_ANTICIPO_FINANCIERO_CONPARES.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 45-0005
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	457.000
I.V.A. s/Prima	45.700
Premio	502.700
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	502.700

Agente: MARQUEZ MASSI, JORGE ANGEL
Dir.: BOULEVARD BICENTEMARIO CASI GENERAL DIAZ
Ciudad.: VILLARRICA
Matrícula: 423 Tel: 0981478327

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		502.700
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/12/2020	502.700
TOTAL		502.700

Emitido en ASUNCION, 21 de diciembre de 2020

Alcides Fariña
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.